REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 19 de febrero de 2021

Referencia: Ejecutivo No 2019-1656

Visto el informe secretarial junto a la relación depósitos judiciales que militan a numerales y 11 del presente paginário y, teniendo en cuenta que los dineros descontados al ejecutado cubrió la totalidad de las liquidaciones de crédito por valor **$596.245.oo** y costas por valor **$37.000.oo** debidamente aprobadas en la demanda[1], el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR la terminación del proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASISTENCIA - COASISTIR** contra **JAVIER DE JESÙS CASTILLO TOVAR,** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

1. DECRETAR el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. De existir remanentes y/o créditos de mejor derecho, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del Juzgado o entidad que los solicitó, conforme a lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. Ofíciese a quien corresponda.

2. ORDENAR la entrega de títulos a favor de la parte demandante hasta el valor de las liquidaciones de crédito y costas aquí referenciadas.

3. Por secretaria entréguense a favor de la parte demandada los dineros que excedan el valor de crédito y costas aprobadas en el presente asunto, teniendo en cuenta los títulos judiciales que ya fueron objeto de entrega a la demandante.

[1] Folios 38, 39 Cd. 1 Digitalizado y numeral 8ª paginário virtual.

4. Por secretaría y a costa de la parte demandada, practíquese el desglose de los documentos base de la ejecución, dejando expresa constancia que la obligación allí contenida se encuentra cancelada en su totalidad.

5. Sin costas para las partes.

6. Oportunamente, archívese el expediente, según lo dispone el Artículo 122 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

_____

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 06

Fijado hoy **22 de febrero de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04074b02271260f2d06506fa7848df848eae8f9b6e5526c15058eab267c3c6d**
Documento generado en 18/02/2021 11:58:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica